

RESOLUCIÓN No. 130 de 2015
(21 de julio de 2015)

"Por la cual se declara desierto el proceso de Concurso de Méritos No. CM-ICT-003-2015"

La suscrita Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, en ejercicio de sus facultades legales en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, la Dirección de Cultura del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar definió la necesidad de **"Contratar la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para el contrato de obra que tendrá por objeto "LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE CULTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DE CICUCO, MAGANGUÉ, REGIDOR, SAN JUAN NEPOMUCENO, SANTA ROSA DE LIMA Y TIQUISIO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**, con un presupuesto oficial de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M C/TE (\$552.804.525)** incluido IVA.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron por conducto de la mencionada dependencia, el estudio previo y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que los recursos con los que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar asumirá el costo de la presente contratación, se encuentran disponibles conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 97 del 14 de mayo de 2015.

Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, atendiendo la naturaleza, el objeto y la cuantía de la contratación; y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 del Decreto Reglamentario No. 1510 de 2013, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, por un término mayor a cinco (05) días hábiles en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co.

Que mediante Resolución No. 107 del 19 de Junio de 2015 se ordenó la apertura al Proceso de Concurso de Méritos No. CM-ICT-003-2015, y se adoptaron los pliegos definitivos; los cuales se publicaron a partir de esa misma fecha en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Que dentro del término señalado en el pliego de condiciones definitivo, se recibieron dos propuestas correspondientes al CONSORCIO BOLIVAR CULTURAL y a la CORPORACIÓN MULTIACTIVA EMPRENDER ONG.

Que en el marco de la verificación de las ofertas, de conformidad a lo señalado en el pliego de condiciones definitivos y en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se le dio la posibilidad de subsanar requisitos habilitantes que no fueran objeto de rechazo de la oferta, de lo cual queda evidencia en el expediente contractual.

Que el informe de evaluación fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública; dándose traslado del mismo durante tres (3) días hábiles con el fin de que presentaran observaciones al informe. Durante este término no se presentó observación alguna.

Que el día dieciséis (16) de Julio de 2015 en las instalaciones del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar se desarrolló la Audiencia de Apertura y revisión de la propuesta económica y de Adjudicación del proceso de selección Concurso de Méritos No. CM-ICT-003-2015; donde se otorgó espacio para el pronunciamiento de los proponentes y veedores presentes; donde se debatió acerca del cumplimiento de requisitos habilitantes por parte de los proponentes.

Fue necesario suspender la audiencia, reanudándose el día 21 de Julio de 2015; dándose respuesta a las observaciones realizadas en audiencia y determinándose que el único proponente habilitado era

CONSORCIO BOLÍVAR CULTURAL.

Se estableció el orden de elegibilidad de la siguiente forma:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
PRIMER	CONSORCIO BOLIVAR CULTURAL	400 Puntos

Que dentro de la audiencia antes mencionada, el comité asesor procedió a realizar la verificación aritmética de acuerdo al procedimiento contemplado en el pliego de condiciones numeral 2.4 inciso 10. De acuerdo a la verificación económica realizada, el valor corregido de la oferta económica del CONSORCIO BOLÍVAR CULTURAL es de \$552.809.069; el cual supera el presupuesto oficial y el valor de la disponibilidad presupuestal en \$4.544.

El comité asesor recomienda rechazar la oferta del Consorcio Bolívar Cultural de acuerdo a la regla establecida en el numeral 1.8 del pliego de condiciones.

La suscrita Directora acoge en su integridad la recomendación del Comité Evaluador, por lo que declarar desierto el presente proceso de selección del Concurso de Méritos No. CM-ICT-003-2015

Por lo anterior, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Desierto el proceso de selección de Concurso de Méritos No. CM-ICT-003-2015 que tiene por objeto Contratar la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para el contrato de obra que tendrá por objeto "LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE CULTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DE CICUCO, MAGANGUÉ, REGIDOR, SAN JUAN NEPOMUCENO, SANTA ROSA DE LIMA Y TIQUISIO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

SEGUNDO: La presente resolución por ser expedida en audiencia pública, se entiende en la misma notificada.

TERCERO: Contra esta decisión, procede el recurso de reposición, según lo previsto en los Artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto y sustentado por escrito ante la Dirección General de Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el sistema electrónico de Contratación Pública SECOP a través del Portal Único de Contratación Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los a los veintiún (21) días del mes de julio de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA DIAZ CASAS
 Directora General
 Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Revisó: Sandra Acevedo M.
 Asesora Jurídica CULTUR

Proyecto: Kelly Martínez.
 Asesora Jurídica Externa